ACTA No. 4145.030.14.71.487	FECHA:	18/agos/2021
	HORA INICIAL:	02:00 pm
	HORA FINAL:	03 : 20 p m
OBJETIVO: Realizar reunión virtual de auditoría de los criterios 11 de la guía de la Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca en Nueva EPS.	LUGAR: Reunión virtual. https://meet.google.com/zzq-hqfo-rqe	

ASISTENTES: Sandra Patricia Marín Cárdenas Enfermera de programas especiales EAPB Nueva EPS, Aura Ligia Llanos Uribe – Contratista. Ver listado de asistencia.

AUSENTES: No aplica

INVITADO: No aplica

ORDEN DEL DÍA:

1. Objetivo de la reunión
2. Realizar auditoria de los criterios 11 de la guía de la Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca
3. Cierre de la reunión

DESARROLLO:

1. Se realizó reunión virtual teniendo en cuenta las medidas de contingencia y mitigación adoptadas por la Presidencia de la República (Decreto 749 de mayo 28 de 2020) respecto a la situación de emergencia sanitaria que genera el nuevo Coronavirus, COVID19 en el país y adoptando las disposiciones municipales establecidas, de esta manera y en cumplimiento de las medidas de aislamiento social, se inició con la reunión virtual siendo las 02:00 pm, con el objetivo de "Realizar reunión virtual de auditoría de los criterios 11 de la guía de la Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca en Nueva EPS."

2. Realizar auditoria del criterio 11 de la guía de la Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca

- CRITERIO 11

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se evaluó la implementación de las Rías Cardio metabólicas, seguimiento a indicadores trazadores de las Rutas e indicadores poblacionales, como seguimiento al cumplimiento de la Resolución 521 del 2020.

.

- La EAPB ha implementado con su Red de prestadores estrategias de captación temprana de pacientes con HTA y DM. La EAPB ha implementado la estrategia conoce tu riesgo y peso saludable. también a través de demanda inducida al interior de las instituciones de salud.

- La EAPB verificar la disponibilidad y entrega de medicamentos para para los pacientes con diagnóstico de HTA y DM. La EAPB cuenta con analistas de Modelo, quienes son los encargados de verificar la entrega completa y oportuna de los medicamentos.

- La EAPB cuenta con información del total de usuarios con diagnóstico de Hipertensión arterial y diabetes mellitus. La EAPB cuenta con: HTA: 48.966, DM :. 18.925

- La EAPB cuenta con indicadores: Prevalencia de HTA: 14,40 %, Prevalencia de DM: 5,88 %, Cobertura de HTA: 75,34%, Cobertura de DM : 152,11 %.

- La EAPB realiza seguimiento de los de indicadores % de pacientes hipertensos y diabéticos controlados. El 61,37 % de los pacientes con HTA están controlados, el 46,09 % -DM están controlados.

- La EAPB realiza reuniones con su Red de prestadores para revisar planes de mejoramiento a las Rías de HTA-DM. La EAPB realiza reunión mensual Comité Zonal del Riesgo dónde se revisan planes de mejora y se abordan diferentes temas. . Se envía mensualmente a la red de prestadores los resultados de los indicadores para ranquear y definir las de bajo cumplimiento en metas. A partir del mes de agosto se implementó listas de chequeo para ser aplicadas a las IPS y realizar seguimiento y control en el cumplimiento de metas.

- La EAPB ha contratado con su red de prestadores el plan educativo a través de ciclos educativos grupales- individuales para el abordaje de los factores de riesgo HTA-DM2 (Alimentación saludable, actividad física, reducción del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

consumo de alcohol y cigarrillo. La EAPB contrata con su red de prestadores educación como lo ordena la Resolución 3280 del 2018.

- Se evidencia consulta de usuarios del programa de HTA y DM, tanto presenciales como virtuales acorde a la Resolución 521. Se evidencia las consultas domiciliarias realizadas por la Red de prestadores, acorde a la Resolución 521 del 2020

- Se evidencia entrega de medicamentos a los usuarios del programa de HTA y DM a domicilio, dando cumplimiento a la Resolución 521. La EAPB a través de su operador Audifarma realiza entrega de medicamentos en domicilio.

- Se evidencia toma de laboratorios en casa. Se evidencia la toma de exámenes de laboratorio por parte de su red de prestadores

Se evidencia que la EAPB NO CUMPLE con lo normado en la resolución 3202del 2016, Resolución 3280 del 2018, Ley 1335 del 2009(contra el consumo de tabaco y sus derivados artículo 11) .A continuación se listan los hallazgos:

- NO se evidencia las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS de hipertensión arterial y diabetes
- La EAPB NO ha socializado a su Red de prestadores las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS de hipertensión arterial y diabetes.
- No se evidencia si la EAPB ha contratado con su Red de prestadores tamizaje para la identificación y clasificación del riesgo cardiovascular y riesgo etabólico a la población mayor de 18.
- No se evidencia la línea de base de los pacientes consumidores de tabaco
- La EAPB NO ha contratado con su Red de prestadores el programa de cesación del consumo de tabaco y atención al pte fumador .

En la segunda parte se evaluaron:
Dos historias clínicas: Una paciente con diagnóstico de Hipertensión Arterial del Régimen Contributivo, un paciente con diagnóstico de Diabetes Mellitus del Régimen Subsidiado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En ambas historias clínicas digitales se verifico el cumplimiento de lo normado en las Rutas integrales de la RIA de Hipertensión arterial y la RIA de Diabetes Mellitus. Resolución 3202del 2016 – Resolución 3280 del 2018.

Se revisó la Historia clínica digital del usuario con diagnóstico de Hipertensión arterial, del Régimen Contributivo Paciente Edgar Emilio Arango cc 60 857884., atendido en el primer semestre año 2021.

Se evidencia que la EAPB cumple:

- Se evidencia en la historia clínica la valoración del riesgo cardiovascular
- Al ingreso al programa de hipertensión arterial se identifica si el paciente es fumador pasivo, fumador, exfumador o expuesto a biomasa. Se evidencia esta pregunta en la historia clínica
- Se evidencia en la historia clínica identificación de comorbilidades. Se evidencia en la historia clínica: Paciente con Dislipidemia.
- Se evidencia manejo de factores de riesgo educación individual y/o grupal sobre factores protectores. Se evidencia en la historia clínica
- Se evidencia tratamiento farmacológico. Se evidencia en la historia clínica
- Se evidencia valoración de ERC. Se evidencia en la historia clínica, ERC estadio 3 y T FG 46,91
- Se evidencia seguimiento y control del pte HTA. Se evidencia en la historia clínica control de la TA
- El paciente se encuentra en metas de control de tensión arterial. Se evidencia en la historia clínica tensión arterial de 120/72 mmHg.

Se revisó la Historia clínica digital de la usuaria con diagnóstico de Diabetes Mellitus del Régimen Subsidiado Neber Mildred Escobar Chaquendo 66814662 Paciente atendido en el primer semestre año 2021.

Se evidencia que la EAPB cumple:

- Se evidencia en la historia clínica la valoración del riesgo cardiovascular.
- Al ingreso al programa de hipertensión arterial se identifica si el paciente es fumador pasivo, fumador, exfumador o expuesto a biomasa. Se evidencia en la historia clínica
- Se evidencia en la historia clínica identificación de comorbilidades. Se evidencia en la historia clínica, comorbilidad de obesidad.
- Se evidencia manejo de factores de riesgo educación individual y/o grupal sobre factores protectores. Se evidencia en la historia clínica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Se evidencia tratamiento farmacológico. Se evidencia en la historia clínica. Paciente insulino requiriente.
- Se evidencia valoración de ERC. Se evidencia en la historia clínica, TFG 86,72
- Se evidencia seguimiento y control del pte DM. Se evidencia en la historia clínica que el control de HbA1c se realiza cada 3 meses si el paciente no está en metas.

Se evidencia que la EAPB NO CUMPLE con lo normado en la Resolución 3202del 2016, A continuación, se listan los hallazgos

- Al revisar la historia clínica del Paciente Edgar Emilio Arango cc 60 857884 con dx de HTA , no se evidencio la valoración del riesgo metabólico.
- La paciente Neber Mildred Escobar Chaquendo 66814662 con dx de DM en la historia clínica no se evidencio la valoración del riesgo metabólico

Por lo anterior la EAPB Nueva EPS NO CUMPLE con el criterio No 11 la atención integral de la ruta cardio-metabólica.

5. Cierre :Siendo las 3:20 pm se da por terminada la auditoria.

OBSERVACIONES GENERALES (Propuestas, Cambios y/o Adiciones):

Teniendo en cuenta que la reunión se realizó virtualmente a través de la herramienta Meet de Google G Suite, se anexa captura de pantalla de las personas que participaron en la reunión y aprobación de acta.

Nota: teniendo en cuenta las medidas de contingencia y mitigación adoptadas por la presidencia de la república y las directrices dadas por la Secretaría de Salud Pública Municipal, respecto a la situación de emergencia sanitaria que genera el nuevo coronavirus, COVID-19 en el país, se hace necesario que las auditorías a las EPS se realicen de manera virtual. Razón por la cual, para la realizar la aprobación de la presente acta, se hace necesario anexar correo aprobatorio del acta por parte de la entidad auditada. Adicionalmente, por recomendación de Gestión documental de la Secretaría de Salud Pública Municipal y en vista de que no podemos tener firmas digitales, el acta será firmada por el auditor y por el responsable del proceso de auditorías con firma manuscrita, de manera temporal mientras dure la virtualidad.

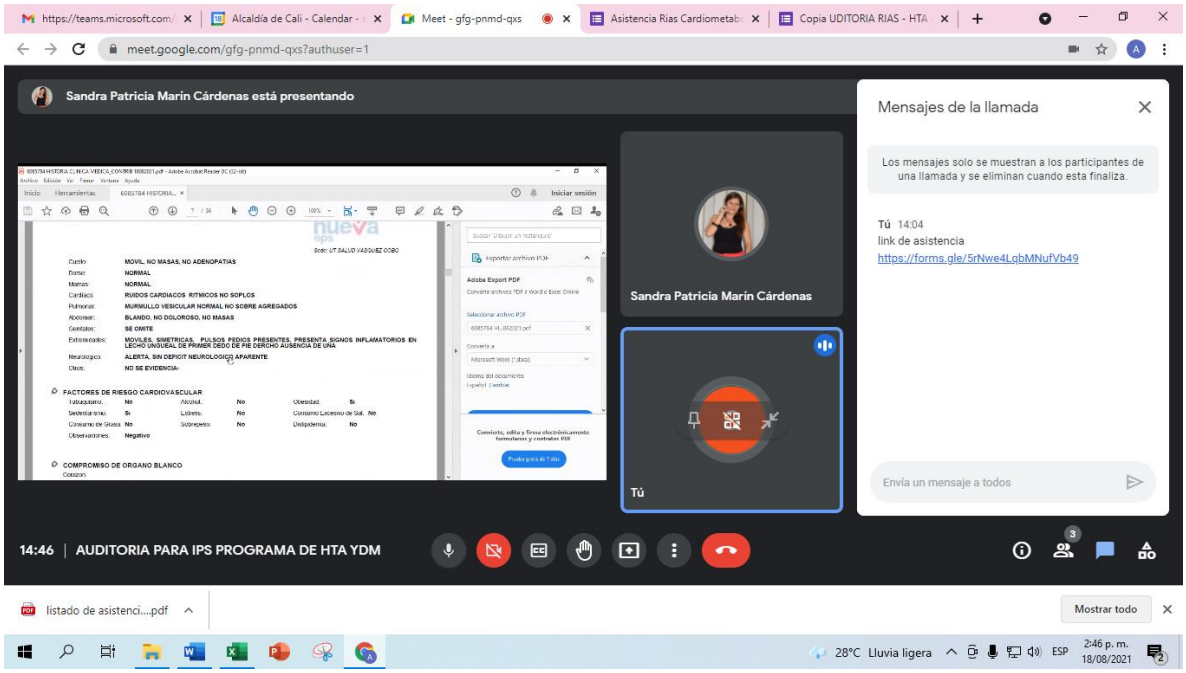
Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TAREAS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTA REUNIÓN		
QUÉ HACER	RESPONSABLE	FECHA COMPROMISO
Enviar acta para la aprobación de los hallazgos encontrados en la auditoria	Aura Ligia Llanos Uribe -Contratista	18/agos/2021

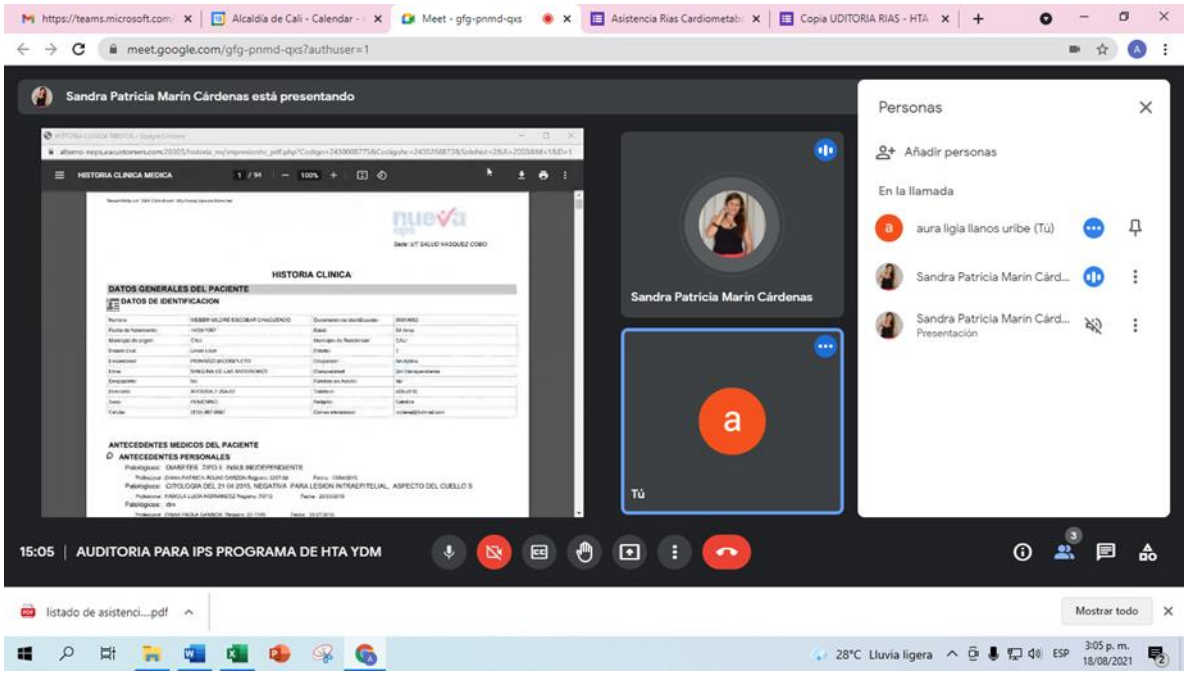
Firmas (responsables)

AURA LIGIA LLANOS URIBE
Contratista
Secretaria de Salud Pública Municipal

Elaboró: Elaboró: Aura Ligia Llanos Uribe - Contratista



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.